



UGR Universidad
de Granada

CIRCULAR DE GERENCIA

ACLARACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA / MEDIOS AUDIOVISUALES

Tienen encomendadas funciones especializadas de organización y control de los medios audiovisuales, así como el mantenimiento básico del material. Supervisa las labores propias del Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería en estas tareas. Además tiene encomendadas funciones especializadas de organización y control en el área de conserjería, sustituyendo al Encargado de Equipo de Conserjería o al Coordinador de Servicios, pudiendo asumir cualquiera de sus funciones (Acuerdo de Gerencia – Comité de Empresa de fecha de 1 de junio de 2005, como desarrollo del Acuerdo de 20 de julio de 2004).

NIVELES DE DEPENDENCIA Y COMPETENCIAS ATRIBUIDAS

1.- Con dependencia orgánica del Administrador, en el ejercicio de sus tareas ordinarias, su dependencia funcional lo será del Encargado de Equipo de Conserjería o Coordinador de Servicios con carácter general, salvo que las mismas sean por razones estructurales asumidas directamente por el Administrador del Centro. Su función prioritaria se encuentra en el ámbito del mantenimiento y gestión de los medios audiovisuales, no obstante, se le podrán encomendar funciones propias del Técnico Auxiliar de Conserjería, es decir:

- Vigilancia y control de los edificios y dependencias incluyendo aulas de informática.
- Distribución del correo.
- Atención e información al público en el ámbito de la Conserjería.
- Labores de apoyo en aquellas actividades necesarias para el funcionamiento ordinario en el área de Conserjería (incluye el traslado de medios audiovisuales a las aulas, su colocación, apertura y cierre de las mismas).

2.- Asumirá las responsabilidades de carácter organizativo y de control de los medios y equipos audiovisuales del Centro (inventario, préstamo, control de reparaciones, renovación de los mismos, propuesta de actualización de nuevas tecnologías, revisiones periódicas, protocolos de funcionamiento).

3.- Deberá realizar las reparaciones básicas para el perfecto estado de los medios audiovisuales del Centro, tales como:

- Reposición de lámparas, conectores, soldaduras, cables.



UGR | Universidad
de Granada

4.- Supervisará el buen uso de los medios audiovisuales por parte de los Técnicos Auxiliares de Conserjería.

5.- Sustituirá al Encargado de Equipo de Conserjería / Coordinador de Servicios asumiendo sus propias funciones, lo que implicará la sustitución del Técnico Especialista de Medios Audiovisuales / Conserjería, mediante la aplicación del acuerdo de sustituciones, una vez que se haya concretado, mediante negociación con el Comité de Empresa, la aplicación de este acuerdo a esta categoría.

6.- La uniformidad y características de la misma será la establecida en el Acuerdo de Gerencia – Comité de Empresa de 30 de Octubre de 2007

Granada, 21 de Abril de 2008